RESOLUCION N° 3.664/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DEL SEÑOR ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON RUC Nº 2888010-2, PARA "USUFRUCTO DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL" ID N° 383.358, POR UN VALOR DE Gs. **40.000.000 (GUARANÍES: CUARENTA MILLONES). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2020.-**

Ciudad Pdte. Franco, 22 de julio del 2.020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 21 de julio del 2.020, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, con una oferta de **Gs. 40.000.000** (**Guaraníes: Cuarenta millones.**) ----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación de "**USUFRUCTO DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL**", visto a la necesidad del Mantenimiento del Sistema de la Institución municipal, la cual presenta problemas por falta de mantenimiento y actualización. Cabe también mencionar que el sistema es imprescindible para realizar trabajos de interés institucional, por los motivos mencionados se procedió a la apertura de un solo sobre, así también bajo la inteligencia de que en el caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal en lo solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General
Roque Angel Farana
Secretario Municipal
MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL del Sr. Roberto Rodríguez Arias** con **RUC Nº 2888010-2**, por un valor de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes: Cuarenta millones)**. En el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 21/2020 **"USUFRUCTO DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL"** ID N° 383.358. ----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 260, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.020.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2.992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL